



POLÍTICA DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DEL FRAUDE

Soul Voice AI | MONTECHELO INVERSIONES SAS — NIT 901.036.104-1

Versión: 1.0	Fecha de emisión: 22/04/2026
Aplicabilidad: Todos los colaboradores, contratistas, aliados y partes relacionadas de Soul Voice AI	Próxima revisión: 22/04/2027

1. OBJETIVO

Establecer lineamientos claros para la prevención, detección, investigación y sanción de actos fraudulentos, corruptos o irregulares que puedan afectar la integridad operativa, reputacional y financiera de MONTECHELO INVERSIONES SAS — Soul Voice AI, en cumplimiento de los estándares internacionales ISO 37001:2016 (Sistemas de Gestión Antisoborno) y las mejores prácticas del ACFE (Association of Certified Fraud Examiners).

2. ALCANCE

Esta política aplica de manera obligatoria a:

- Todos los empleados, directivos y miembros de la junta directiva.
- Contratistas, consultores y proveedores de servicios.
- Aliados estratégicos, socios comerciales y representantes autorizados.
- Cualquier persona que actúe en nombre o representación de Soul Voice AI.

3. DEFINICIONES CLAVE

FRAUDE:

Acto intencional de engaño, falsificación, omisión o abuso de confianza cometido para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza en perjuicio de la organización o de terceros.

CORRUPCIÓN:

Ofrecimiento, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida como incentivo para la realización u omisión de un acto en el ejercicio de funciones.

FRAUDE OCUPACIONAL:

Uso o aplicación indebida de la posición en la organización para el enriquecimiento personal o de terceros a expensas de los recursos de Soul Voice AI.

FRAUDE CIBERNÉTICO:

Acceso no autorizado, manipulación o exfiltración de datos, sistemas o plataformas tecnológicas de Soul Voice AI con fines ilícitos.

4. CATEGORÍAS DE FRAUDE



Soul Voice AI identifica las siguientes categorías de riesgo:

- **Apropiación indebida de activos:** sustracción, desvío o uso no autorizado de recursos físicos, financieros o digitales.
- **Fraude financiero:** alteración de estados financieros, facturación ficticia o manipulación de registros contables.
- **Fraude en datos de voz e IA:** manipulación de grabaciones, suplantación de identidad por voz (voice spoofing) o uso indebido de los modelos de inteligencia artificial.
- **Corrupción y soborno:** pagos o beneficios indebidos a funcionarios públicos o privados.
- **Fraude cibernético:** phishing, ransomware, acceso no autorizado a sistemas.

5. POLÍTICA DE CERO TOLERANCIA

■ **SOUL VOICE AI MANTIENE UNA POLÍTICA DE CERO TOLERANCIA FRENTE A CUALQUIER ACTO DE FRAUDE, CORRUPCIÓN O CONDUCTA IRREGULAR**

Esta política implica que:

- No existen justificaciones válidas para tolerar o aceptar conductas fraudulentas o corruptas.
- Todo acto fraudulento detectado será investigado con total objetividad e independencia.
- Las sanciones aplicables incluyen la terminación inmediata de la relación contractual y acciones legales penales y civiles.
- La denuncia de buena fe de conductas sospechosas es un deber y estará protegida contra cualquier represalia (whistleblower protection).

6. MECANISMOS DE REPORTE

Soul Voice AI dispone de los siguientes canales de denuncia:

- **Línea ética:** etica@soul-voice.ai (confidencial y disponible 24/7).
- **Canal anónimo:** disponible en www.soul-voice.ai/denuncia.
- **Dirección postal:** Carrera 67 # 7-37, Bogotá D.C., a la atención del Oficial de Cumplimiento.

Todas las denuncias serán tratadas con absoluta confidencialidad y el denunciante de buena fe estará protegido contra represalias.

7. PROCESO DE INVESTIGACIÓN

Ante la recepción de una denuncia o detección de una irregularidad:

- El Oficial de Cumplimiento evaluará la admisibilidad en un plazo de 48 horas.
- Se conformará un equipo de investigación independiente.
- La investigación se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles.
- Los hallazgos serán reportados a la alta dirección y, si aplica, a las autoridades competentes.

8. SANCIONES

Las consecuencias por incumplimiento de esta política incluyen:

- Terminación inmediata del contrato de trabajo o de prestación de servicios.



- Acciones civiles para la recuperación de los daños y perjuicios causados.
- Denuncia ante las autoridades penales competentes (Fiscalía General de la Nación).
- Reporte ante listas de exclusión nacionales e internacionales aplicables.

9. VIGENCIA Y REVISIÓN

Esta política entra en vigor en su fecha de emisión y será revisada anualmente por el Comité de Riesgos y Cumplimiento, o cuando se produzcan cambios normativos o materialización de riesgos relevantes.

Revisado y aprobado por:

Oficial de Cumplimiento

MONTECHELO INVERSIONES SAS — Soul Voice AI

Representante Legal / Legal Representative

Fecha: 22/04/2026